

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 18; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem. En los de preñadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 13 de Julio)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Circular núm. 53

En uso de las facultades que me conceden los artículos 41 y 42 de la vigente ley de caza; con esta fecha he autorizado al Alcalde del Ayuntamiento de Voto para que emplee la extriguina contra los animales dañinos.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los habitantes y transeúntes de los pueblos limítrofes con el fin de evitar sucesos lamentables.

Santander 14 de Julio de 1902.

El Gobernador,

FRANCISCO GALÁN Y CASTILLO.

Circular núm. 53

Siendo varios los Ayuntamientos de esta provincia que á continuación se expresan, que á pesar de lo dispuesto por este Gobierno en circulares números 83 y 84 publicadas en el BOLETIN OFICIAL de 25 de Abril y 9 de Junio del presente año, la primera en la que se conminaba con la multa que señala el artículo 188 de la ley municipal y la segunda imponiéndoles la multa por referido artículo dado el incumplimiento de la remisión á este Centro de las cuentas documentadas que los mismos han debido rendir conforme á lo que la ley dispone; he acordado hacerlas efectivas por la vía de apremio, previniendo al propio tiempo á los Alcaldes respectivos que, si en el plazo improrrogable de 15 días, no cumplen este servicio, se procederá al nombramiento de Delegados que las formen de oficio; sin perjuicio de pasar el tanto de culpa á los Tribunales ordinarios por tan manifiesta desobediencia á las órdenes de este Gobierno.

Santander 14 de Julio de 1902.

El Gobernador,

FRANCISCO GALÁN Y CASTILLO.

Ayuntamientos

Mazcuerras
Polaciones
Poquera
Santurde de Reinosa

- Las Rozas
- Valdeprado
- Valderredible
- San Vicente de la Barquera
- Couillas
- Peñarrubia
- Val de San Vicente
- Castro-Urdiales
- Villaverde de Trunfos
- Santoña
- Bareyo
- Bárcena de Cicés
- Hazas en Cesto
- Miera
- Rivamontán al Mar
- Anie s
- Cieza
- Suances
- Poblanco
- Reocín
- Santillana
- Laredo
- Liendo
- Camaleño
- Cillorigo
- Tresviso
- Vega de Liébana
- Villacarriedo
- Castañeda
- Corvera
- Luena

SECCION DE MINAS

Número 12.138

Don Román de Ingunza y Zaldívar,
Ingeniero Jefe de minas de este
distrito,

Hago saber: Que don José Alvarez Fernández, vecino de esta ciudad, ha presentado el 4 del actual una solicitud de concesión de 50 pertenencias con el nombre de «Doctores», de mineral de carbón, en el subsuelo del sitio llamado Peña de la Mortera, término de San Miguel, Ayuntamiento de Luena.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida una escabación ó galería practicada en dicho punto, donde se halla el mineral al descubierto distante 200 metros de una peña El Cantón de la Preservada, midiéndose al S. 300 metros al N. 200 al E. 400 y al O. 600, con cuyos ejes, y trazando perpendiculares por sus extremos cerrando el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 4 de Febrero de 1902.
—El Ingeniero Jefe, P. A., José Matías Gómez.

Número 12.139

Don Román de Ingunza y Zaldívar,
Ingeniero Jefe de minas de este
distrito,

Hago saber: Que don Francisco Pascual Pérez, vecino de esta ciudad, ha presentado el 3 del actual una solicitud de concesión de 14 pertenencias con el nombre de «La Cotorra», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Villanto, término del Ayuntamiento de Laredo.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida un pequeño caserío de doña Gaspara Fernández y se medirán al N. 120 metros la primera estaca, de esta al E. 400 la segunda, de esta al O. 500 la tercera, de esta al S. 400 la cuarta y se trazará una perpendicular de

600 metros, quedando cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 5 de Febrero de 1902.
—El Ingeniero Jefe, P. A., José Matías Gómez.

Número 12.141

Don Román de Ingunza y Zaldívar,
Ingeniero Jefe de minas de este
distrito,

Hago saber: Que don Manuel Leita Díaz, vecino de esta ciudad, ha presentado el 7 del actual una solicitud de concesión de 8 pertenencias con el nombre de «Diminuta», de mineral de hierro y otros, en el subsuelo del término de Matas, Ayuntamiento de San Felices de Buelna, que lindan á todos vientos con terreno común y particular.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida la primera estaca de la mina «San Felices» y se medirán 400 metros al N. la primera estaca, de esta 100 metros al E. la segunda estaca, de esta al S. 400 la tercera, de esta al O. 200 la cuarta, de esta al N. 400 la quinta y con 100 al E. se llegará á la primera estaca, quedando cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 17 de Febrero de 1902.
El Ingeniero Jefe, P. A., José Matías Gómez.

Número 12.144

Don Román de Ingunza y Zaldívar,
Ingeniero Jefe de minas de este
distrito,

Hago saber: Que don Marcelino Santamaría, vecino de esta ciudad, ha presentado el 8 del actual, una solicitud de concesión de 30 pertenencias con el nombre de «Penilla», de mineral de hierro en el subsuelo del sitio llamado Trascueto,

término de Revilla, Ayuntamiento de Camargo, que lindan al N. con la ría S. con terreno común de los pueblos de Revilla y Guarnizo, E. terreno común de Guarnizo, O. la ría de Revilla.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida un mojón que existe en el punto más alto de la Sierra de Trascueto, y se medirán al N. 150 metros, al S. 250, al E. 500 y al O. 250 se levantarán paralelas para unir dichos puntos cerrando el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 18 de Febrero de 1902.
—El Ingeniero Jefe, P. A., José Mateos Gómez.

Número 12.145

Don Román de Ingunza y Zaldívar,
Ingeniero Jefe de minas de este
distrito,

Hago saber: Que don Casto Herrera Villanueva, vecino de esta ciudad, ha presentado el 12 del actual, una solicitud de concesión de 16 pertenencias con el nombre de «Higinia», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Aés, término del Ayuntamiento de Puente-Viesgo.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida la primera alantarilla de desagüe que tiene la carretera que parte de Santa Ana á los Corrales de Buelna desde donde se medirán 300 al E., donde se pondrá la primera estaca, de esta al S. 200 la segunda, de esta al O. 600 la tercera, de esta al N. 200 la cuarta, y con 300 al punto part da quedará cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander á 15 de Febrero de 1902. —El Ingeniero Jefe, P. A., José Matías Gómez.

Comisión Provincial de Santander

BENEFICENCIA.—EXPÓSITOS

ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos, ocurrido en este Establecimiento, durante el mes de Junio último.

Existencia en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual	Total general de acogidos	Número de expósito dentro y fuera del establecimiento		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS DURANTE EL MES POR						Existencia total de asilados para el mes próximo			
			Dentro.....	Fuera	Prohijamiento	Reclamación paterna	Cumplimiento de la edad, re-giamen-taria u otras causas	Falleci-mientos	TOTAL general de bajas		Varones.....	Hembras		
207	10	217	37	408	Varones....	»	Varones.....	»	Varones....	7	10	210	Hembras	225
	7	228			Hembras..	»	Hembras....	»	Hembras....	1	3			
	221	445			Varones...	»	Varones....	»	Varones....	4	7			
					Total.....									

Y se publica en el «Boletín Oficial» en cumplimiento de lo acordado.
Santander 3 de Julio de 1902.

El Vicepresidente,
JOSE L. GARCIA OBREGON

El Secretario,
ANTONINO PEIRA.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

Rectificada por el señor Alcalde de Penagos la relación nominal de los propietarios de los terrenos que han de ser ocupados para llevar á cabo las obras necesarias para la mina «Eureka», del término de Penagos, se publica á continuación dicha relación, señalando un plazo de veinte días, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 17 de la Ley de expropiación forzosa y 23 del Reglamento para su aplicación, para que los que se consideren perjudicados presenten sus reclamaciones contra la ocupación de las fincas referidas en dicha Alcaldía de Penagos, según determina el art. 24 del Reglamento.

Lo que orden del señor Gobernador se hace público por medio de este periódico oficial en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Orden	Clase de la finca	Sitio donde radica	Nombre de los propietarios	Vecindad	Colonos	Vecindad	Observaciones
1	Prado	Vega Peñil	José Fernández Pozas	Santander	José de la Hoz	Calárceno	
2	id.	id.	Francisco Saro	Sobarzo	Agustín Villegas	id.	
3	id.	id.	Alejandra Martínez	Cabárceno	Nicolasa Rodríguez	id.	
4	id.	id.	Serafina Tijero	Rtán.alMar	Lucio Portilla	id.	
5	id.	id.	José Cantolla	Liérganes	Narciso Agudo	id.	
6	id.	id.	Santiago Agudo	Cabárceno	El mismo	id.	
7	id.	id.	Francisco Koiz	id.	id.	id.	
8	id.	id.	Antonio Campo	id.	id.	id.	
9	id.	id.	José Vear	Bilbao	Fermin Ortiz	id.	
10	id.	id.	Félix Herrero	Santander	José de la Hoz	id.	
11	id.	id.	José Fernández Pozas	Sobarzo	El mismo	id.	
12	id.	id.	Ricardo Naveda	Cabárceno	id.	id.	
13	id.	id.	José Vear	id.	id.	id.	
14	id.	id.	Buenaventura Sánchez	Arenal	id.	id.	
15	id.	id.	José García	Cabárceno	id.	id.	
16	id.	id.	Ramón Agudo	Bilbao	Ermin Ortiz	id.	
17	id.	id.	Félix Herrero	id.	id.	id.	
18	id.	id.	Félix Herrero	Cabárceno	id.	id.	
19	id.	id.	Victoriano Herrera	Cayón	El mismo	id.	
20	id.	id.	Mariano Gómez	id.	José Rodríguez	id.	
21	id.	id.	Bernardino Gómez	id.	Francisco Vega	id.	
22	id.	id.	José Vear	Cabárceno	El mismo	id.	

Casa cabaña

21	Prado	id.	Alejandro Martínez	Santander	El mismo	id.
22	Prado	id.	José Fernández Pozas	Cabárceno	José de la Hoz	id.
22	Prado	id.	Ramón Pontones	Santander	El mismo	id.
22	Prado	id.	José Fernández Pozas	Cabárceno	José de la Hoz	id.
23	Prado	id.	Tomás Fernández	id.	El mismo	id.
24	Prado	id.	Serafin y José Rodríguez	id.	Los mismos	id.
25	Prado	id.	José Vear	id.	El mismo	id.
26	Prado	id.	José Vear	id.	El mismo	id.
27	Prado	id.	Félix Herrero	Bilbao	Fernán Ortíz	id.
28	Prado	id.	Gervasio de la Hoz	Arenal	La misma	id.
29	Prado	id.	Félix Herrero	Bilbao	Juan Pérez.	id.
30	Prado	id.	Pilar Castaüedo	Santander	Se ignora	Penagos
31	Prado	id.	La Compañía	id.	La misma	id.
31	Prado	id.	Tomás Quintana	Penagos	Eugenio Quintana	id.
32	Prado	id.	La Compañía	id.	La misma	id.
33	Prado	id.	Herederos de Manuel Fernández	id.	Severino Lavín	id.
34	Prado	id.	Gervasio Hoz	Arenal	La misma	id.
34	Prado	id.	José García	id.	Narciso Agudo	id.
35	Prado	id.	Pascasio Fernández	Penagos	El mismo	id.
36	Prado	id.	Felipe López Rubio	id.	id.	id.
37	Prado	id.	Pascasio Hernández	id.	id.	id.
38	Prado	id.	id.	id.	id.	id.
39	Prado	id.	Felipe López Rubio	id.	id.	id.
40	Prado	id.	id.	id.	id.	id.
41	Prado	id.	Narciso Agudo	id.	id.	id.
41	Prado	id.	José García	Arenal	Narciso Agudo	id.
42	Prado	id.	Narciso Agudo	Penagos	id.	id.
43	Prado	id.	Francisco García	id.	El mismo	id.
44	Prado	id.	Carmen Torriente	M.º Cudeyo	id.	id.
45	Prado	id.	Gervasio de la Hoz	Arenal	Marcelino Vega	id.
47	Prado	id.	José Cantolla	Liérganes	El mismo	id.

Santander 27 de Junio de 1902.—El Ingeniero Jefe, P. O., Borrán de Ingunza

ESPAÑOL DE MEXICO

MINISTERIO DE ECONOMIA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Estadística de mortalidad

Defunciones por causas, por edades y por sexos ocurridas en el Ayuntamiento de Santander durante el mes de Junio de 1901
 Población de Santander, según censo: 50.676 habitantes

Causa de las defunciones	De 0 á 1 año		De 1 á 4 años		De 5 á 19 años		De 20 á 39 años		De 40 á 59 años		De 60 años en adelante		Edades desconocidas		RESUMEN		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Varones	Hembras	Total
Fiebres tifoidras (tífus abdominal)	1	3	7	5											1		1
Tífus exantemático	6	3	7	5											13	8	21
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica																	
Viruela																	
Sarampión																	
Escarlatina																	
Coqueluche																	
Difteria y crup																	
Grippe																	
Cólera asiático																	
Cólera nostras																	
Otras enfermedades epidémicas																	
Tuberculosis pulmonar																	
Tuberculosis de las meninges																	
Otras tuberculosis																	
Sífilis																	
Cáncer y otros tumores malignos																	
Meningitis simple																	
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral																	
Enfermedades orgánicas del corazón																	
Bronquitis aguda																	
Bronquitis crónica																	
Pneumonia																	
Otras enfermedades del aparato respiratorio																	
Afecciones del estómago (menos cáncer)																	
Diarrea y enteritis																	
Diarrea en menores de dos años																	
Hernias, obstrucciones intestinales																	
Cirrosis del hígado																	

Providencias judiciales

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del partido en providencia de este día, dictada á instancia de don Ramón, don Juan Manuel y don Francisco Aguirre Zorrilla, en expediente de información posesoria para inscribir á su favor en el Registro de la propiedad una tierra labrantía, cabida de dos áreas y ciento sesenta centiáreas, radicante en término de esta ciudad, mies de Miranda y sitio de Fuente Piero, que linda al Norte terraplén del camino al Sardinero, al Este heredero de Santiago Camus, al Sur don Benigno Son Juan y al Oeste Antonio Mancebo, se cita á don Santos Zorrilla Collado, que parece tiene inscripto con anterioridad el mismo inmueble, ó á cuantos se crean con derecho á él, para que dentro de diez días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente, comparezcan ante este Juzgado á evacuar la audiencia á que se refiere el artículo 402 de la ley Hipotecaria, con prevención de que no compareciendo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Santander doce de Julio de mil novecientos dos.—El Escribano, Juan Castrillo.

REQUISITORIA

DON AGAPITO DE LAS HERAS Y HERRERO, Juez de instrucción de Torrelavega y su partido.

Por la presente y con ocomprendido en los artículos 504 y 512 de la ley de Enjuiciamiento criminal, llamo á Agustin Nieto Rios, vendedor ambulante de agujas y alfileres, cuyas circunstancias así como su actual paradero se ignoran, el cual debe vivir en la calle de Toledo, número 102, entresuelo, derecha, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, para ingresar en la cárcel del partido y prestar declaración indagatoria en la causa que contra él mismo se instruye sobre abusos deshonestos de su hija Filomena Nieto Fernández.

Por tanto ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca

y captura de dicho sujeto, poniéndole caso de ser habido á disposición de este Juzgado, en la cárcel de este partido.

Dado en Torrelavega á nueve de Julio de mil novecientos dos.—Agapito de las Heras.—El Escribano Licenciado, Vicente Mñoz.

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez de Instrucción de Santander y su partido, en providencia dictada en diligencias sobre cumplimiento de carta orden de la Superioridad, referente á causa contra Andrés Cobo Barquin (á) Maruyo, sobre homicidio, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá, para que el día diez y ocho de Julio corriente, á las diez, comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad á prestar declaración en el acto del juicio oral en dicha causa como testigos; bajo apercibimiento que de no comparecer sin justa causa que se impida, incurrirán en una multa de cinco á cincuenta pesetas.

Don José María Martínez, domiciliado en la calle del Correo, número 8.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente, que firmo en Santander á nueve de Julio de mil novecientos dos.—El Secretario, J. Gonzalo Pelayo.

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo mandado en providencia de este día dictada por el señor don Alejandro Nicolás de Aguirre y del Rio, Juez de instrucción de esta villa y su partido, en cumplimiento de carta orden de la Superioridad de la Audiencia provincial de Santander, expedida con referencia á causa que en ella pende por homicidio, contra Andrés Cobo Barquin (á) Maruyo; se cita á Vicente Lavín Samperio, vecino de Valdivia, y que en la actualidad se ignora su paradero, para que el día diez y ocho de los corrientes á las diez, comparezca ante la expresada Audiencia á fin de que como testigo preste declaración en el acto del juicio oral de la mencionada causa; bajo apercibimiento que de no hacerlo incurrirá en la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Y para su inserción en el Boletín oficial de la provincia, expido la presente en Ramales á siete de

Julio de mil novecientos dos.—El Escribano, Sergio Coca.

DON ALEJANDRO NICOLAS DE AGUIRRE Y DEL RIO, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente, se cita, llama y emplaza por segunda vez, á don Tomás Lavín Ruiz, vecino que ha sido de Santander y en la actualidad se ignora su domicilio, para que en el término de cinco días á contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se persone en forma en los autos de juicio ordinario de mayor cuantía, incidental del de testamentaria de don Manuel Lavín Pérez, promovido con carácter de pobre, por doña Josefa Lavín Cobo, por sí y en representación de sus hijos menores contra sus coherederos; uno de los cuales es el don Tomás; sobre nulidad de actuaciones y otros extremos; bajo apercibimiento de que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Ramales á ocho de Julio de mil novecientos dos.—Alejandro Nicolás.—D. O. de S. S.ª Ante mí, Sergio Coca.

Anuncios particulares

Gran Hotel - Restaurant

'EL CUARTELILLO'

DE

Angel Delgado

Inmediato á la Catedral.—Teléfono.—Luz eléctrica.—Mesa redonda.—Salones para familias.—Comedores particulares.—Comidas á domicilio.—Cocina francesa y española.—Vinos de las mejores marcas.—Esmeradísimo servicio.

Grandes bodegas de vinos de todas clases, propiedad del dueño del Hotel, para el servicio del mismo.

Recientemente se han hecho mejoras de importancia en los diferentes salones del Hotel. 20

Imp. de la Viuda de Atienza
Lope de Vega, 4